

Nota informativa

Información actualizada en fecha
18-octubre-2011

Cita previa para la presentación de solicitudes de renovación de autorización de residencia, residencia y trabajo y de residencia de larga duración

A partir del día 2 de noviembre de 2011, la Oficina de Extranjeros de Barcelona pone a disposición de sus usuarios la posibilidad de tramitar la renovación de las autorizaciones de residencia y residencia de larga duración mediante un sistema de cita previa que posibilitará la instrucción y resolución inmediata del expediente. Este sistema de cita previa es accesible a través de la web de Extranjería del Ministerio de Política territorial:

www.mpt.gob.es

Una vez en este portal, deberá acceder al apartado "Extranjería" y a continuación seguir los siguientes pasos:

- Seleccionar "CITA PREVIA DE EXTRANJERÍA".
- Elegir la provincia: Barcelona
- Elegir la Oficina donde desea presentar la solicitud de renovación.
- Seleccionar el trámite para el que solicita la cita: RENOVACIÓN DE AUT. DE RESIDENCIA y/o AUT. DE RESIDENCIA Y TRABAJO
- Complimentar la pantalla correspondiente con los datos que le soliciten
- Reservar la cita para el día y hora que le interese

Las citas pueden solicitarse a partir del 19 de octubre de 2011.

Trámites de renovación que pueden presentarse con cita previa:

- Renovación de autorizaciones de residencia temporal
- Renovación de autorizaciones de residencia y trabajo
- Residencia de larga duración
- Residencia de larga duración-UE

MUY IMPORTANTE: La solicitud de renovación debe presentarse **junto** con toda la documentación completa, así como con los justificantes de pago de las tasas que correspondan.

Tasas que deben abonarse:

- Tasa de residencia: código 052 (formulario 790): Debe pagarse en todas las solicitudes de renovación.
- Tasa laboral: código 062 (formulario 790): Únicamente debe abonarse cuando se solicite renovación de autorización de residencia y trabajo y el trabajador se encuentre desarrollando una actividad laboral por cuenta propia o ajena en el momento de la solicitud. No se paga esta tasa en solicitudes de *residencia de larga duración*.

Para obtener los modelos de pago de tasas: por internet: <http://www.mpt.es/servicios/extranjeria.html> (click, en "[Gestión y Pago de Tasas](#)").